



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

En Gargantilla del Lozoya, a 20 de septiembre de 2025.

En el edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas, 34 de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan, con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.


Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 11:20 horas

Asunto Primero. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración o rectificación que hacer con relación al borrador del Acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto las cartas enviadas por el Portavoz de PSOE y la respuesta del Secretario del Ayuntamiento, manifestando que se van a plasmar en el Acta actual, cumpliendo así con el sentido de publicidad del Acta, sin modificar el borrador anterior, ya que de lo contrario tendría una doble constancia.

1

 José Montañés González josemontanes@gmail.com
Portavoz en el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago

EXPONE:

El pleno de 6 de septiembre de 2025 estuvo asistido por el secretario municipal y una de las funciones esenciales de este funcionario es redactar las actas. En relación con el borrador de las Actas recibido con fecha 9 de septiembre de 2025, este funcionario certifica que empezó a las 11:20 y terminó a las 11:55.

La fe pública del Secretario de Administración Local en la redacción de dichas actas no trata de la legalidad que es propia de los informes que se les pide, sino de la veracidad de lo que ha sucedido;

En el borrador de las Actas nada dice de las intervenciones importantes del funcionario que en el pliego material ocupan más de la mitad del tiempo de la sesión y es el pliego informativo, no aparece que manifiesta información clave.

En la grabación del pleno de 6 de septiembre de 2025:

- en el minuto 28:58 dice literalmente "Si usted me pregunta a mí, así para que nos entendamos, la actividad ganadera hoy y la agraria en el municipio de Gargantilla ¿cuánto supone de la actividad económica? Pues se lo digo, el 0% o NADA porque ganadería, que yo sepa, si hay alguna en Pinilla, alguna por aquí, pero es una actividad complementaria de autoconsumo, es decir jubilados o trabajadores de la construcción con 4 vacas. Esto es una actividad ganadera? NO.
- En el minuto 29:32, dice: si su pregunta va por esto, un jubilado con 4 vacas, ES CERO (actividad).
- En el minuto 33:11 dice: Ahora se acaba el Pleno, (a alcalde) ahora puedes contestar a las preguntas que quieras.

SOLICITA:

Que, en el resamen sobre la pregunta sexta, en cuanto a lo que llama las cesiones a los ganaderos como se ha dicho la actividad ganadera hoy en el municipio, es inexactamente como actividad económica lo mismo que la actividad agraria, no es necesario realizar ninguna escritura puesto que lo que se haría es cumplir la Ley permitiendo que se pasten los parcelas rústicas y abiertas municipales dentro del llamado régimen de rastrojeros.


En caso de no rectificar o complementar las actas con la verdad de lo que ocurrió considero de que ha fallado en su deber de transparencia, neutralidad y de información veraz, a los efectos oportunos.

Firmado por MONTAÑÉS
GONZÁLEZ JOSÉ - ***1167** el día
11/09/2025 con un certificado emitido
por AC FNMT Usuarios

SECRETARÍO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS, GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO.
ALCALDE PRESIDENTE DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)


AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
(28739 MADRID)

Don José Montañés González
Portavoz del PSOE del
Ayuntamiento de Gargantilla
Del Lozoya y Pinilla de Buitrago

En Gargantilla del Lozoya, a 15 de septiembre de 2025

En relación con su escrito en el que se SOLICITA "Que, en el resumen sobre la pregunta sexta, en cuanto a las que llamo las cesiones a los ganaderos como se ha dicho la actividad ganadera, hoy en el municipio, es inexistente como actividad económica lo mismo que la actividad agrícola, no es necesario redactar ninguna escritura puesto que lo que se haría es cumplir la Ley permitiendo que se pasten las parcelas rústicas y abiertas municipales dentro del llamado régimen de rastrojeras", me cabe informarle.

El trabajo del Secretario está taxativamente regulado, en lo que se refiere a las sesiones del pleno y a las actas le remito copia del artículo 91 y del artículo 109 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales para que se ilustre.

El Secretario redacta el acta de conformidad con lo establecido con el artículo 109, le aconsejo que lea el apartado G.

Las sesiones se desarrollan de conformidad con el artículo 91 y comienzan con la aprobación del borrador redactado por el Secretario, aprobación que obvio es decirlo corresponde a los Concejales, el secretario puede ser oído.

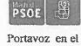
En el caso que nos cita, y que ni siquiera se trata de un acuerdo, evidentemente si se dijo por parte de este Secretario no hay inconveniente de que se recoja, si bien teniendo en cuenta que se emitió como opinión basada más de 44 años en este pueblo.

Por último este Secretario tiene que proponer al pleno, y más ahora que esta pronta su jubilación que las grabaciones sean institucionales, puesto que usted, claramente se ve por los intervalos de grabación que señala, solo pone de manifiesto aquello que le interesa, se trata por tanto de una grabación totalmente segada y que puede confundir a todo aquel, que sin escuchar la totalidad, de por bueno la parte.

El Secretario – Interventor
D. Arturo Muñoz Cáceres
Firmado digitalmente por MUÑOZ CACERES
ARTURO - 006863318
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=dCNES-006863318,
givenName=ARTURO, sn=MUNOZ CACERES,
cn=MUNOZ CACERES ARTURO - 006863318
Fecha: 2025.09.15 11:36:33 +02'00'

1

2

 José Montañés González josemontanes@gmail.com
Portavoz en el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago

EXPONE:

Sr. Secretario, el Pleno de 6 de Septiembre de 2025 estuvo asistido por usted como secretario municipal. La fe pública en la redacción de las Actas abarca su responsabilidad en informar de forma objetiva, veraz y suficiente.

Las grabaciones en una época fueron Institucionales y dejaron de serlo. En muchos municipios se publican en la página Web, en el nuestro municipio siguen sin publicarse ni siquiera las Actas posteriores a 2023.

Una redacción demasiado sintetizada (art.109.g del Rgto) solo pone de manifiesto lo que le interesa al redactor, también es un sesgo. Para evitar la acusación que me hace, pongo la fuente a su disposición es decir la grabación completa, clara y transparente para la votación de la rectificación en el próximo Pleno de 20 de septiembre de 2025.

En la grabación, en el asunto sexto, tercera pregunta, sintetiza tanto que merma la información. Una laguna es la que hemos advertido en el precedente escrito y otra es sobre el régimen de rastrojeras vigente. Los ciudadanos deben conocer que existe y cómo funciona por lo que transcribo la intervención para que la sintetice porque, en este caso, si se trata de un acuerdo, un acuerdo verbal entre alcalde y ganaderos:

Alcalde, min 25:55: No, no están escrituradas. Por lo que me han informado los técnicos del Ayuntamiento no es necesario escriturar las parcelas de propiedad municipal para que aparezcan el inventario municipal. Cuesta bastante dinero.

Secretario municipal, min 26:18: Lo verdaderamente importante... ¡EH! NO, no están registradas, registrarlas igual le cuesta al Ayuntamiento 15 000 euros solo en tasas, pero en trabajo cuesta mucho más ¿Es necesario hacer este trabajo? pues en opinión de este Sr, NO ¿Lo tienen algunos municipios? LO DUDO.

Alcalde, min 26:50: lo importante es que están registradas por omisión, no están registradas a nombre de ningún otro.

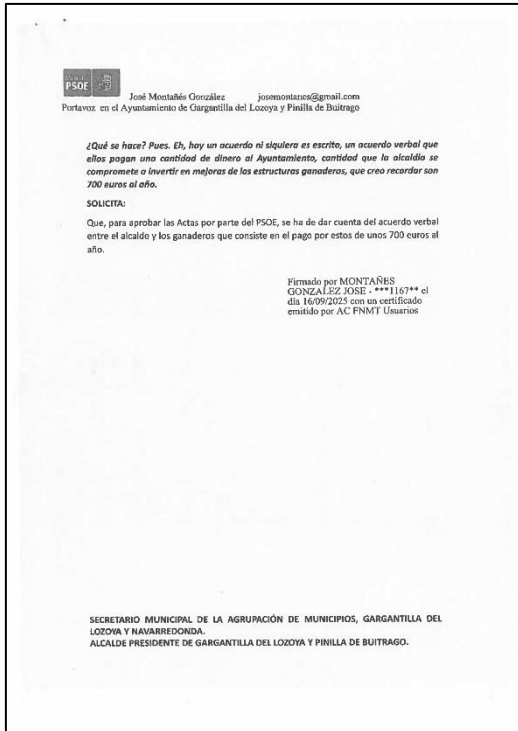
Montañés: Entonces si las utilizan los ganaderos y no se les podrá cobrar...

Secretario municipal y el Alcalde, min 26:57: Esto es la 2ª parte.

Alcalde 26 min 58: Supongo que se refiere usted, vamos por la pregunta 4ª o 5ª, de los ganaderos, se refiere usted a aquellas donde puedan pastar, son parcelas abiertas en las que los ganaderos pueden entrar y pastar y nos viene muy bien además de cara a los incendios, etc.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)



3

Hecha la aclaración se somete a aprobación el Acta de la Sesión anterior que resulta aprobada con los cinco votos del grupo municipal del PP y votando en contra los dos Concejales del Grupo del PSOE

Asunto Segundo. Aprobación inicial de la modificación de créditos nº 11 con cargo a mayores ingresos de los presupuestados.

A continuación, visto el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número 11/2025, tramitado para proceder al pago de gastos que no pueden demorarse, se acuerda por su aprobación inicial, con cargo a mayores ingresos, según el resumen siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Partida	Denominación	Importe
165.22000	Alumbrado público. Ordinario no inventariable	4.931,00 €
1621.22502	Recogida de residuos. Tributos de las entidades locales	15.000,00 €
	Total	19.931,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

MAYORES INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe
34200	Precio público campamentos.	9.661,00 €
46200	De Ayuntamientos	10.270,00 €
	Total	19.931,00 €

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se somete la propuesta a votación quedando aprobada con los cinco votos del grupo municipal del PP y absteniéndose los dos Concejales del Grupo del PSOE.

Asunto Tercero. Aprobación inicial de la modificación de créditos nº 12 con cargo a bajas de partidas presupuestarias

4

A continuación, visto el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número 12/2025, tramitado para proceder al pago de gastos que no pueden demorarse, se acuerda por su aprobación inicial, con cargo a bajas de partidas, según el resumen siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Partida	Denominación	Importe
231 22000	Asistencia social primaria. Ordinario inventariable	13.000,00 €
	Total	13.000,00 €

El anterior importe queda financiado a cargo a Bajas de partidas no comprometidas de la siguiente forma:

Bajas de partidas no comprometidas		
Partida	Denominación	Importe
941 46300	Cuotas a Mancomunidades	13.000,00 €
	Total	13.000,00 €

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Se somete la propuesta a votación quedando aprobada con los cinco votos del grupo municipal del PP y absteniéndose los dos Concejales del Grupo del PSOE.

Asunto Cuarto. Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2026; plantilla de personal; bases de ejecución.

En primer lugar, el Sr. Alcalde explica previamente somete a la consideración del Pleno la solicitud de suspensión de este Asunto formulada por los Concejales del grupo del PSOE, basándose esta en que no se remitió la documentación completa del presupuesto.

Pide informe al Secretario – Interventor que manifiesta que se mandó la práctica totalidad de la documentación el día 16 de septiembre, que el día 18 de septiembre el Concejal Don José Montañés solicitó la liquidación del ejercicio 2025 y la memoria de la Alcaldía, el mismo día 18 se le contestó que la liquidación no se podía hacer hasta que finalizara el ejercicio, adjuntándole un avance de la misma, si bien, por error, no se envió la memoria. Añade el Secretario que la Memoria del presupuesto es prácticamente idéntica al del ejercicio anterior con muy escasas variaciones.

El Sr. Alcalde lee la memoria en el Pleno que queda reflejada en el Acta:

<< MEMORIA PRESUPUESTO 2026.

El presupuesto que se presenta no tiene variaciones con respecto a los de los años precedentes ya que no se han adoptado decisiones por el Ayuntamiento en ese sentido, aunque, dicho sea de paso, las posibilidades de modificarlo son muy muy escasas.

Dicho lo anterior, sí resulta necesario explicar que se ha incluido como ingreso en el presupuesto la previsible recaudación de la Tasa de Recogida y tratamiento de basuras, así como el gasto que el servicio en las nuevas condiciones legales ocasionará al municipio.

Es necesario resaltar que el presupuesto no contiene inversión ya que no hay recursos municipales suficientes para acometerlas, siendo por lo tanto que el presupuesto de gastos contempla exclusivamente gasto corriente, aquel que ocasiona al municipio la prestación de los servicios municipales en las mejores condiciones posibles.

Gargantilla del Lozoya a 14 de septiembre de 2025. El Alcalde – Presidente, D. Rafael García Gutiérrez.>>

A la vista de todo lo citado el Sr. Alcalde propone, no aplazar la discusión ni la votación del Presupuesto General de 2026.

Se somete la propuesta a votación queda aprobada con los cinco votos del grupo municipal del PP y absteniéndose los dos Concejales del Grupo del PSOE.

Seguidamente se discute brevemente el presupuesto general del ejercicio 2026, señalando el Concejal Don José Montañés, e insistiendo el importe de los gastos de personal consignados y añadiendo que no hay consignación presupuestaria del ejercicio 2025 para hacer los pagos del ejercicio en su totalidad puesto que quedan 4 meses por pagar.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Toma la palabra el Concejal don Carlos Torres que manifiesta que gran parte de los costes de ese personal están subvencionados por los programas de empleo y otros programas.

El concejal don José Montañés apunta que el coste por vecino del personal municipal asciende a unos 1.550,00 euros.

El Secretario pide la palabra para señalar que están pendientes de contabilización las modificaciones presupuestarias del programa de empleo 2025/2026, que aumentarán en unos 130.000,00 euros los créditos de personal y por recibirse la subvención de agrupaciones de personal con un importe aproximado de 25.000,00 euros.

GASTOS 2026				
por Programa	Económica	Denominación	Cuenta	Importe
133	22000	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Ordinario no inventariable. Puntos de recarga de vehículos eléctricos.	629	4.000,00 €
151	22000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Ordinario no inventariable	629	100,00 €
1532	21000	Pavimentación de vías públicas Reparaciones, mantenimiento y conservación	622	5.000,00 €
1532	61900	Pavimentación de vías públicas. Inversiones municipales (expropiaciones)	212	100,00 €
1532	625	Pavimentación de vías públicas. Mobiliario urbano. Maquinaria	216	100,00 €
1621	13000	Recogida de residuos. Retribuciones básicas	640	22.137,00 €
1621	22000	Recogida de residuos. Ordinario no inventariable. Formación personal subvencionado	629	7.000,00 €
1621	22502	Recogida de residuos. Tributos de las entidades locales.	630	62.000,00 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal. Personal subvencionado	640	500,00 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	640	500,00 €
163	13000	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	640	58.986,00 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	640	15.000,00 €
163	21000	Limpieza viaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación	622	3.000,00 €
163	22000	Limpieza viaria. Ordinario no inventariable	629	1.500,00 €
163	62300	Limpieza viaria. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Maquinaria y utillaje.	214	100,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

164	13000	Cementerio y servicios funerarios. Personal laboral. Retribuciones básicas	640	1.000,00 €
164	21000	Cementerio y servicios funerarios. Reparaciones, mantenimiento y conservación	622	2.000,00 €
164	22000	Cementerio y servicios funerarios. Ordinario no inventariable	629	2.000,00 €
164	61900	Cementerio y servicios funerarios. Inversiones municipales (expropiaciones)	212	100,00 €
165	21000	Alumbrado público. Reparaciones, mantenimiento y conservación	622	10.000,00 €
165	22000	Alumbrado público. Ordinario no inventariable	629	48.000,00 €
165	61900	Alumbrado público. Inversiones municipales	212	100,00 €
171	22199	Parques y jardines. Otros suministros	629	1.000,00 €
171	61900	Parques y jardines. Inversiones municipales	212	100,00 €
430	131	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Laboral temporal	640	500,00 €
430	16000	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Laboral temporal. Seguridad Social	640	500,00 €
231	22000	Asistencia social primaria. Ordinario no inventariable	629	3.000,00 €
337	13000	Ocio y tiempo libre. Retribuciones básicas	640	4.000,00 €
337	16000	Ocio y tiempo libre. Seguridad Social	640	1.600,00 €
337	22000	Ocio y tiempo libre. Ordinario no inventariable	629	7.000,00 €
338	22199	Fiestas populares y festejos. Otros suministros	629	56.647,00 €
342	60900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Infraestructuras.	212	100,00 €
342	621	Instalaciones deportivas. Terrenos y bienes naturales		100,00 €
412	60900	Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.	212	100,00 €
454	22000	Caminos vecinales. Ordinario no inventariable	629	2.000,00 €
454	61900	Caminos vecinales. Inversiones municipales	212	100,00 €
912	23000	Indemnización y gastos de representación. Órganos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno	629	36.000,00 €
912	231	Órganos de gobierno. Locomoción	629	18.000,00 €
920	12000	Administración General Personal funcionario retribuciones básicas	640	164.477,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

920	13000	Administración General Personal Laboral Retribuciones básicas	640	17.858,00 €
920	15000	Administración General Incentivos al rendimiento Productividad	640	32.895,00 €
920	151	Gratificaciones personal		10.000,00 €
920	16000	Administración General Cuotas a la Seguridad Social	640	71.000,00 €
920	22000	Administración General. Ordinario no inventariable	629	35.000,00 €
920	22200	Administración General. Servicios de Telecomunicaciones	629	10.000,00 €
920	22604	Administración General. Gastos Jurídicos	629	3.000,00 €
920	22607	Administración General. Oposiciones y pruebas selectivas	629	8.000,00 €
920	23000	Administración General Indemnización por razón del servicio	629	3.000,00 €
920	311	Administración General. Gastos de formalización, modificación y cancelación. comisiones bancarias	669	8.000,00 €
920	450	Administración General. A la Administración General de las Comunidades Autónomas	650	1.000,00 €
933	21000	Gestión del patrimonio. Reparaciones, mantenimiento y conservación	622	5.000,00 €
941	46300	Transferencias a Comunidades Autónomas. A Mancomunidades	650	28.000,00 €
942	48000	Transferencias a Entidades Locales territoriales. A familias e instituciones sin fines de lucro	650	5.000,00 €
TOTAL				776.200,00 €

8

INGRESOS 2026			
Económica	Denominación	Cuenta	IMPORTE
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica	724	700,00 €
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	724	340.000,00 €
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	725	18.000,00 €
11600	Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	726	18.000,00 €
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	727	5.000,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

29100	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	739	400,00 €
30300	Recogida de basura	740	65.100,00 €
31400	Servicios enterramiento		2.000,00 €
32100	Licencias urbanísticas	740	20.000,00 €
33500	Tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas, puestos y barracas	742	1.500,00 €
33800	Compensación Canal Isabel II, Iberdrola, Telefónica	742	18.000,00 €
33900	Tasa ocupación dominio público. Parcelas cementerio		2.000,00 €
34101	Precio público centro de día		100,00 €
34200	Precio público campamentos. Asistencia estancia guarderías	741	5.000,00 €
39900	Otros ingresos diversos	777	1.000,00 €
42000	De la Administración General del Estado	750	68.000,00 €
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	750	100,00 €
45000 (*)	De Comunidades Autónomas	750	210.000,00 €
46200	De Ayuntamientos	750	100,00 €
54100	Rentas de Bienes Inmuebles	777	100,00 €
7239000	CANAL ISABEL II ACCIONES -De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos. Transferencias.	750	1.000,00 €
75000	De Comunidades Autónomas	755	100,00 €
TOTAL			776.200,00 €

9

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS	GRUPO	CONTRATO
1 plaza Secretario - Interventor	A-1	Funcionario de carrera
1 plaza de AEDL (*)	A	Funcionario de carrera
1 plaza Arquitecto técnico	A-2	Funcionario de carrera



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

1 plaza Administrativo	C-1	Funcionario de carrera
1 plaza Auxiliar Administrativo	C-2	Funcionario de carrera
1 plaza Auxiliar Administrativo	C - 2	Interino

PERSONAL LABORAL	GRUPO	CONTRATO	
1 plaza de Limpiadora de edificios	E	Interinidad / personal laboral	
3 plazas de peón de mantenimiento	E	Interinidad/ personal laboral	
1 plaza de alguacil - vigilante	E	Interinidad/ personal laboral	
3 personal mantenimiento		Temporal	P.S
1 informador turístico		Temporal	P.S
1 Auxiliar administrativo		Temporal	P.S
1 instructor deportivo		Temporal	P.S

10

Se somete la propuesta de presupuesto general, plantilla de personal y Bases de ejecución, a votación quedando aprobada con los cinco votos del grupo municipal del PP y absteniéndose los dos Concejales del Grupo del PSOE.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se finalizó la sesión, siendo las 11:40 horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico

EDILES ASISTENTES

Don Rafael García Gutiérrez
Don Félix Domínguez Martín
Don Carlos Torres Segovia
Doña Valeria Tirado Herranz
Don José Montañés González
Don Javier Fernández Martín